JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO 08001-31-03-002-2012-00118-00

Señor juez:

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO, instaurado por HUMBERTO DE JESUS PANIAGUA TORRES, por medio de apoderado judicial, ZARITH VÉLEZ AGUDELO. informándole que solicita oficiar al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

Barranquilla, Febrero 28 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que la apoderada judicial de la parte demandante solicita oficiar al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Marta, a fin de comunicarle que la medida cautelar que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria 080-109762, de propiedad de la demandada ZARITH VÉLEZ AGUDELO se encuentra vigente, toda vez que el Despacho No ha decretado la cancelación del embargo de esta medida, pese a que la misma fue cancelada, como prueba de tal afirmación allega el respectivo certificado de tradición.

En atención a la solicitud de la parte interesada y previa revisión del proceso, el Juzgado, determino que no se ha ordenado el levantamiento de medida cautelar por parte de esta agencia judicial, en consecuencia, el Despacho accederá a lo solicitado por la memorialista, por ser procedente.

Por último, se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue los hechos puestos en conocimiento por la parte demandante, y verifique si se ha constituido en conducta punible por la presunta falsificación del oficio Nº 0758 del 02-05-2022, en el que se le comunicó a la cancelación de la medida de embargo, pese a encontrarse vigente dicha medida cautelar.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1.-Oficiar al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, a fin de comunicarle que la medida cautelar que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria 080-109762, de propiedad de la demandada ZARITH VÉLEZ AGUDELO, comunicada a través del oficio N.º 0064 del 12 de marzo de 2019, se encuentra vigente, toda vez que el despacho no ha decretado la cancelación del embargo de esta medida. Líbrese oficio respectivo.

2.-Compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue los hechos puestos en conocimiento por la parte demandante, y verifique si se ha constituido en conducta punible por la presunta falsificación del oficio N.º 0758 del 02-05-2022, en el que se le comunicó la cancelación de la medida de embargo, pese a encontrarse vigente dicha medida cautelar. Por secretaria, remítase el link del expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,
LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0889507a1477e8755e43cd49f6cefdcc4de46305d36e5430416232c125e498a7**

Documento generado en 28/02/2023 10:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica